

EXPEDIENTE 2021-00613

JUZGADO DIEZ LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., ocho (8) de abril de dos mil veintidós (2022).

Como quiera que dentro del término legal la parte demandada interpuso y sustentó recurso de apelación contra el auto que dio por no contestada la demanda, esta operadora judicial concede el recurso interpuesto en el **EFFECTO SUSPENSIVO**, en los términos del artículo 65 del C.P.T.S.S., para lo cual se remitirá virtualmente el expediente a la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá, debidamente escaneado y/o digitalizado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

LA JUEZ,

MARIA DOLORES CARVAJAL NIÑO

Firmado Por:

Maria Dolores Carvajal Niño
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 010
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 67a558f4df7e449adb85d9c59730e6f14dc1a28f2d526443e8527446d7379c7c

Documento generado en 08/04/2022 12:27:04 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>